

MODIFÍCASE LA CONDICIÓN DE VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTIENEN OSELTAMIVIR Y ZANAMIVIR COMO PRINCIPIOS ACTIVOS, LA CUAL SE DEBE CAMBIAR A "BAJO RECETA MÉDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

05.06.2009* 02890

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de evitar un uso inadecuado de los productos farmacéuticos antivirales que contienen OSELTAMIVIR y ZANAMIVIR por parte de la población, ante la emergencia de salud pública internacional, suscitada por la Influenza Humana Virus A:H1N1,

CONSIDERANDO: las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que los países implementen medidas para asegurar un abastecimiento normal de productos antivirales,

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los Arts. 94º y 102º del Código sanitario, 2º y 15º letra a) de D.S. 1876/95 y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del D.F.L. Nº 1/2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍCASE la condición de venta de todos los productos farmacéuticos que contienen OSELTAMIVIR y ZANAMIVIR como principios activos, la cual se debe cambiar a "BAJO RECETA MÉDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A", a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.
2. Los titulares de los registros sanitarios de productos farmacéuticos que contienen Oseltamivir y Zanamivir, deberán modificar la condición de venta a "RECETA MÉDICA RETENIDA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A" en el rotulado gráfico de sus productos, para lo cual tendrán un plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.



3. Todo registro sanitario vigente que contenga como principio activo Oseltamivir y Zanamivir, o que se conceda con posterioridad a la publicación de esta resolución, deberán cumplir con las disposiciones aquí establecidas.
4. Esta Resolución comenzará a regir a contar de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE SALUD
- SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA.
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
- UNIDAD DE FARMACIA MINSAL
- SEREMIS DE SALUD REGIONALES
- DIRECCIONES DE SERVICIOS DE SALUD
- SUDEPTO. PROFESIONES MÉDICAS –FARMACIA REGION METROP. Y
- OFICINAS TERRITORIALES.
- DIRECCION CENABAST
- GERENTE EMPRESA FARMACEUTICAS
- DIRECTORES TECNICOS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS
- COLEGIO DE QUIMICOS FARMACEUTICOS A.G.
- COLEGIO MEDICO DE CHILE A.G.
- CAMARA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA A.G.
- ASILFA
- UNFACH
- ANACAF
- CAMEVED
- DIRECCION ISP
- ASESORIA JURIDICA ISP
- DEPTO. CONTROL NACIONAL
- SUBDEPTO. REGISTRO
- SUBDEPTO. FISCALIZACION
- UNIDAD DE PROCESOS
- GESTION DE CLIENTES
- ARCHIVO

